

PROGRAMA 441P

SUBVENCIONES AL TRANSPORTE EXTRAPENINSULAR DE MERCANCIAS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este programa recoge las subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, en las Islas Baleares, en Ceuta o en Melilla.

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias y la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears, establecieron la obligación de incluir una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado para financiar un sistema de compensaciones que permita abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas y la península.

Las compensaciones están reguladas por el Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio y el Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, que añade la compensación al transporte interinsular, para el caso de Baleares y por el Real Decreto 552/2020, de 2 de junio y el Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, para el caso de Canarias, que se aplican respectivamente al transporte de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (agrícolas) y las no comprendidas en dicho Anexo I (industriales).

En cumplimiento de estas disposiciones, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana viene incluyendo en los Presupuestos Generales del Estado sendas cuantías para compensar el coste del transporte de mercancías con Baleares y Canarias. Estas subvenciones tienen especialidades en la gestión en cada comunidad, pero tienen en común que se otorgan a año vencido.

El importe consignado en los Presupuestos Generales del Estado para 2020, 2021, 2022 y previsión 2023, así como los datos o previsiones de ejecución se recogen en la tabla siguiente (el crédito en los años considerados tiene la consideración de ampliable):

SUBVENCIONES AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (millones de euros)

Descripción	PGE 2020	Ejecutado 2020	PGE 2021	Ejecutado 2021	PGE 2022	Previsión Ejecutado 2022	PGE 2023
Canarias, sin financiación comunitaria (agrícolas)	23,50	15,03	23,50	14,85	23,50	23,50	23,50
Transporte de plátano de Canarias	10,00	10,00	10,00	10,00	20,00(***)	20,00	10,00
Canarias, con financiación comunitaria (industriales)	36,50	43,42	38,50	38,46	35,53	35,53	35,53
Baleares (industriales)	5,00	3,26(*)(**)	5,00	3,54	5,00	5,00	5,00
Mercancías Ceuta y Melilla	0,00	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
TOTAL	75,00	71,96	77,25	67,09	84,28	84,28	74,28

(*) En la convocatoria 2020, de los 3.263.839 €, por ampliación del plazo de resolución 174.937 € lo han sido con cargo a PGE-2021.

(**) 2.136,16 euros no ejecutados por aplicación del régimen de minimis reglamento (UE) 1407/2013 (miles de €).

(***) En el año 2022 se produjo una ampliación de 10 millones de euros de la dotación destinada al transporte del plátano de Canarias mediante una enmienda a los PGE.

La Ley de Presupuestos Generales para 2017 declaró los créditos con los que se financian estas subvenciones como ampliables y aumentó el porcentaje máximo de compensación en 30 puntos porcentuales lo que, junto con la declaración de los créditos aplicables como ampliables, permite compensar a partir de 2018 hasta el 100% de los costes en Canarias y hasta el 65% en Baleares.

Por otra parte, esta Ley de Presupuestos Generales para 2017 (Disposición Adicional centésima vigésima novena) creó una subvención al transporte de mercancías con Ceuta y Melilla que deberá desarrollarse reglamentariamente, y en la que se está actualmente trabajando. Además, se estableció el carácter retroactivo a 1 de enero de 2016 del incremento de subvención en 30 puntos porcentuales (Disposición final cuadragésima segunda y Disposición adicional centésima cuadragésima octava).

Asimismo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 incluyó una enmienda mediante la cual se incorporó el plátano con carácter indefinido al régimen de compensaciones al transporte de mercancías, según habilitaba la Disposición Final

Primera del Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, en su apartado 2. Para realizar esta incorporación, la Ley de Presupuestos Generales de cada año deberá incluir en un concepto presupuestario independiente del resto de compensaciones al transporte de mercancías el importe que se destinará al transporte del plátano. Dicho importe se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes recibidas.

Finalmente, se debe indicar que por motivo del BREXIT, desde el 1 de enero de 2021 ya no son subvencionables los transportes con destino Reino Unido (por no formar parte de la UE). Por este motivo, se ha trabajado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que los productos con subvenciones al transporte de mercancías con financiación comunitaria (industriales) de Canarias, pudieran recibir la financiación por medio de otro instrumento, el POSEI (Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias), que gestiona MAPA junto con la comunidad autónoma y que aprueba la Comisión Europea, de modo que la cuantía que reciben los productores canarios se mantiene inalterada.

De este modo, los productos exportados al Reino Unido podrían recibir, bajo el paraguas de las ayudas del POSEI, las cantidades que recibían en concepto de ATM. Dado que el BREXIT afecta a los transportes realizados a partir del 1 de enero 2021, fecha en la que concluye el período transitorio establecido tras la salida del Reino Unido de la UE.

Este Programa impulsa los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS10 (Reducción de las desigualdades) y ODS11 (Ciudades y comunidades sostenibles).

La finalidad de estas ayudas es compensar los sobrecostos que experimenta el transporte como consecuencia de la lejanía de los archipiélagos y ciudades autónomas.

2. ACTIVIDADES

No se realizan en este programa actividades distintas de la propia gestión del crédito presupuestario, gestión que es realizada por las respectivas Delegaciones del Gobierno en Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El presente programa se gestiona por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de las Delegaciones del Gobierno en los territorios afectados (Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El objetivo que se persigue es el de compensar los sobrecostes que experimenta el tráfico de productos como consecuencia de la lejanía de las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla con el territorio peninsular y la Unión Europea, de forma que se reduzca el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías, tal como disponen la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears, el Real Decreto Ley 4/2019, 22 de febrero y la Ley de PGE 2017 (Disposición Adicional centésima vigésima novena) en el caso de Ceuta y Melilla.

El control de estas subvenciones para Canarias y Baleares corresponde a las respectivas Delegaciones del Gobierno.

En el caso de la Delegación del Gobierno en Canarias y con respecto a las subvenciones que son objeto de cofinanciación (las reguladas por el RD 147/2019, de 15 de marzo), se ha consensuado como indicador con la Subdirección General de Gestión del FEDER, como Autoridad de Gestión, el número de empresas beneficiadas.

SUBVENCIONES AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN CANARIAS				
	2021		2022	
Indicador	Nº Empresas solicitantes	Nº Empresas beneficiadas	Estimación Nº Empresas solicitantes	Estimación Nº Empresas beneficiarias
RD 552/2020	189	166	187	166
RD 147/2019	193	167	206	175
Plátano	9	9	9	9

En la Delegación del Gobierno en Baleares se consideran indicadores desde distintas perspectivas:

- Gestión interna.
- Estadísticas de las convocatorias anuales realizadas.
- Externos: Panorama económico; evolución del PIB balear, Índice de Producción Industrial (IPI), Índice de precios industriales, capacidad industrial y del clima industrial, evolución de las empresas industriales o la ocupación en el sector industrial.

OBJETIVO
Subvenciones al transporte de mercancías en baleares

INDICADORES	2020	2021	2022
	Realizado	Realizado	Estimación
Empresas beneficiadas (nº)	356	374	388

Las subvenciones de Baleares están sujetas al Reglamento (UE) No 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

El RD 232/2020, de 4 de febrero, ha creado la Comisión Mixta de seguimiento y evaluación de la aplicación de este sistema de compensación, integrada por representantes de la AGE y del Govern de las Illes Balears.

Finalmente, mencionar que, tanto en Canarias como en Baleares, las respectivas Intervenciones Regionales fiscalizan el 100% de los expedientes conforme a las normas de la función interventora y tienen acceso permanente a los expedientes a través de las aplicaciones electrónicas pertinentes.